



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA	ACTA No. 03-SLO-2011 Fecha reunión : 6 de septiembre de 2011 Hora inicio : 9:00 a.m. Lugar : Salón Don Felipe Parra Pagán
Senadores participantes: <ul style="list-style-type: none">• Manuel Antonio Paula, presidente.• Manuel de Jesus Güichardo, vicepresidente.• Amarilis Santana Cedano, miembro.• Adriano Sánchez Roa, miembro.• Heinz Vieluf Cabrera, miembro.	
Senadores ausentes con excusa: <ul style="list-style-type: none">• Rosa Sonia Mateo, secretaria.• Tommy Alberto Galán Grullón, miembro.	
Invitados: <p>Policía Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none">• General Víctor Campusano, sub-jefe de la Policía Nacional• General Rafael Alburquerque, director legal• General Nelson Rosario, director central antinarcóticos• General Juan Gerónimo Brown Pérez, inspector general• Coronel Ney Bautista	
Personal de apoyo técnico y legislativo: <ul style="list-style-type: none">• Otto Grullón, abogado depto. de Revisión Técnica Legislativa (DTEREL)• Omar Ventura, coordinador técnico• Novis Medrano, secretaria técnica legislativa	



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- - -TEMA TRATADO- - -

- ✓ Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional. Expediente No. 00527.

---SÍNTESIS DE LA REUNIÓN---

El senador Manuel Antonio Paula, presidente de la Comisión, dio la bienvenida a los presentes y a seguidas, informó la metodología de trabajo que se utilizaría para el estudio del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, el cual consistiría en leer de manera detallada cada acápite y si fuera preciso, sugerir las modificaciones inmediatamente se le de lectura.

Luego de esto se procedió a leer el proyecto en estudio, al cual se le realizaron las siguientes observaciones y modificaciones:

El artículo 13 del proyecto de ley, referente a los “Honores Policiales” quedó pendiente de revisión para un próximo encuentro.

Se agregó 3 nuevas direcciones al nivel operativo, ubicado en el numeral 5) del artículo 17, las cuales se leerán del siguiente modo:

- j) Dirección Central de Asuntos Comunitarios;
- k) Dirección Central de Policía Auxiliar;
- l) Dirección Central de Control de Jóvenes en Conflictos con la Ley;

Se modificó el numeral m) del artículo 17 del proyecto, para que se lea:

- m) Dirección de Cooperación Internacional;

Se modificó el artículo 19 del proyecto de ley, referente a la integración del Consejo Superior Policial. El mismo se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 19.- Integración. El Consejo Superior Policial está integrado de la siguiente manera:

- 1) El Ministro(a) de Interior y Policía, quien lo preside;
- 2) El Procurador(a) General de la República, quien funge como Vicepresidente;
- 3) El Jefe(a) de la Policía Nacional, quien es su Director Ejecutivo;
- 4) El Subjefe(a) de la Policía Nacional;
- 5) El Inspector(a) General de la Policía Nacional;
- 6) El Director(a) Central de Asuntos Legales, quien funge como Secretario, con voz pero sin voto;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 7) El Director(a) Central de Policía Preventiva;
- 8) El Director(a) Central de Investigaciones Criminales;
- 9) El Director(a) Central de Asuntos Internos;
- 10) El Director(a) Central de Inteligencia Delictiva;
- 11) El Director(a) Central de Recursos Humanos;
- 12) El Director(a) Central Antinarcóticos;
- 13) El Director(a) Central del Instituto Especializado de Estudios Superiores;
- 14) El Director(a) Central de Protección Social;
- 15) El Director(a) Central Administrativo(a) y Financiero(a);
- 16) El Director(a) Central de la Autoridad Metropolitana de Transporte ;
- 17) El Director(a) Central de la Reserva de la Policía Nacional;
- 18) El Presidente(a) del Consejo Asesor de la Reserva de la Policía;
- 19) El Director (a) de la Dirección Central de Policía Turística (POLITUR);
- 20) El Director (a) de la Dirección Central de Seguridad Ferroviaria.
- 21) El Director (a) de la Dirección Central de Asuntos Comunitarios.
- 22) El Director (a) de la Dirección Central de Policía Auxiliar.
- 23) El Director (a) de la Dirección Central de Control de Jóvenes en Conflictos con la Ley.
- 24) El Director (a) de la Dirección Central de Protección y Servicios Especiales.
- 25) El Director (a) de la Dirección Central de Servicio Policiales de Migración y Aduana.
- 26) El Director (a) de la Dirección Central de Protección Escolar.”

El contenido del artículo 19, quedó pendiente de revisión para futuros encuentros.

Se modificó el párrafo único, del artículo 27, el cual se leerá:

“Párrafo. En caso de empate, el voto de quien preside es decisorio”

En el numeral 14) del artículo 28 del proyecto, se sustituyó la palabra “elabora” por **“aprobar”**.

DECISIÓN TOMADA

- Convocar para el martes 13 de septiembre del año en curso, a las 9:00 a.m.

Acta elaborada por:	Novis Medrano Secretaria técnica legislativa: Depto. Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	12: 41 p.m.